



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N08624-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N08624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. AGUSTIN RAFAEL FIGALLO BETANCOURT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N08624-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-86-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Modernización Tecnológica de Infraestructura de Hardware, Software y Conversión de Programas Fuente COBOL, CICS y Base de Datos DB2 en una Plataforma Mainframe IBM Z16 Enterprise Class", con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$18,152,205.49 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS 49/100 USD)** más impuestos que asciende a **\$2,904,352.87 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 87/100 USD)**, que hace un total de **\$21,056,558.36 (VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 36/100 USD)**, y un monto máximo de **\$18,701,118.08 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS 08/100 USD)**, más impuestos que asciende a **\$2,992,178.89 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 89/100 USD)**, que hace un total de **\$21,693,296.97 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 97/100 USD)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N08624-001-01

vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

- III. Que **“EL INSTITUTO”**, requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular
- IV. A efecto de incrementar hasta en un 4.181101% el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número de **09 52 17 6K 5300/2024/0997** de fecha 23 de diciembre de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando el monto mínimo y máximo de los servicios, y ampliando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **09 52 17 6K 5300/2024/1020** de fecha 26 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, hasta en un 4.181101% el monto mínimo y máximo de los servicios prestados y ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/12085/2024** de fecha 27 de diciembre de 2024, recibido el mismo día mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N08624-001-01**

en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
 - I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001522-2025, cuenta 42062411, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N08624-001-01

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. AGUSTIN RAFAEL FIGALLO BETANCOURT** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausulas Segunda, Quinta únicamente lo referente a la ampliación del plazo para la prestación del servicio y Sexta de “EL CONTRATO”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar las Clausulas Segunda, Quinta únicamente lo referente a la ampliación del plazo para la prestación del servicio y Sexta de “EL CONTRATO”, a efecto de incrementar hasta en un 4.181101% el monto mínimo y máximo de los servicios prestados y ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025, como se observa a continuación:

Dice:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N08624-001-01

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,911,167.54 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS 54/100 USD)** más impuestos que asciende a **\$3,025,786.81 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS 81/100 USD)**, que hace un total de **\$21,936,954.34 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS 34/100 USD)**, y un monto máximo de **\$19,483,030.72 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA DOLARES AMERICANOS 72/100 USD)**, más impuestos que asciende a **\$3,117,284.91 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS 91/100 USD)**, que hace un total de **\$22,600,315.63 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES AMERICANOS 63/100 USD)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el **31 de marzo de 2025**.

...
...

SEXTA. VIGENCIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N08624-001-01

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del **06 de mayo de 2024** y hasta el **31 de marzo de 2025**.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de “EL CONTRATO”.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

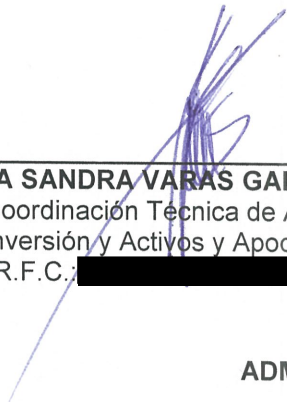


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N08624-001-01

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y
SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: IMC9701024T5



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]



C. AGUSTIN RAFAEL FIGALLO
BETANCOURT
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS MIGUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y
Administración de Centros de Datos
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N08624-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N08624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS", QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N08624-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0997
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

C. Agustín Rafael Figallo Betancourt
Representante Legal de la Empresa
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N08624-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$880,395.97 (ochocientos ochenta mil trescientos noventa y cinco dólares americanos 97/100 USD) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$907,018.66 (novecientos siete mil dieciocho dólares americanos 66/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 4.181101% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas, conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,152,205.49 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS 49/100 USD) más impuestos que asciende a \$2,904,352.87 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 87/100 USD), que hace un total de \$21,056,558.36 (VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 36/100 USD), y un monto máximo de \$18,701,118.08 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS 08/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,992,178.89 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 89/100 USD), que hace un total de \$21,693,296.97 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 97/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"**

Debe decir:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,911,167.54 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 54/100 USD) más impuestos que asciende a \$3,025,786.81 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 81/100 USD), que hace un total de \$21,936,954.34 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 34/100 USD), y un monto máximo de \$19,483,030.72 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD), más impuestos que asciende a \$3,117,284.91 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 91/100 USD), que hace un total de \$22,600,315.63 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES AMERICANOS 63/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0997
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

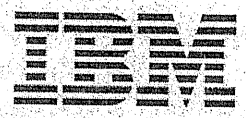
E00/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presente

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Me refiero al oficio N° 09 52 17 6K 5300/2024/0997 del IMSS de fecha 23 de diciembre de 2024 y en el que solicita la anuencia de mi representada para para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio respecto del Contrato Abierto Número 050GYR019N08624-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada para la prestación del "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS" con el fin incrementar el monto mínimo en \$880,395.97 (ochocientos ochenta mil trescientos noventa y cinco dólares americanos 97/100 USD) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$907,018.66 (novecientos siete mil dieciocho dólares americanos 66/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 4.181101% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025, le confirmo :

- Que mi representada , IBM DE MÉXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS S DE R.L DE C.V, confirma su aceptación y anuencia para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio respecto del Contrato Abierto Número 050GYR019N08624-001-00 con el fin de incrementar el monto mínimo en \$880,395.97 (ochocientos ochenta mil trescientos noventa y cinco dólares americanos 97/100 USD) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$907,018.66 (novecientos siete mil dieciocho dólares americanos 66/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 4.181101% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025 y que estos servicios serán entregados en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.
- Que mi representada , IBM DE MÉXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS S DE R.L DE C.V, confirma su aceptación y anuencia para modificar las siguientes cláusulas, conforme a lo siguiente:

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas, conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,152,205.49 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS 49/100 USD) más impuestos que asciende a \$2,904,352.87 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 87/100 USD), que hace un total de \$21,056,558.36 (VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 36/100 USD), y un monto máximo de \$18,701,118.08 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS 08/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,992,178.89 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 89/100 USD), que hace un total de \$21,693,296.97 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 97/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IBM de México Comercialización y
Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña
Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,911,167.54 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 54/100 USD) más impuestos que asciende a \$3,025,786.81 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 81/100 USD), que hace un total de \$21,936,954.34 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 34/100 USD), y un monto máximo de \$19,483,030.72 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD), más impuestos que asciende a \$3,117,284.91 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 91/100 USD), que hace un total de \$22,600,315.63 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES AMERICANOS 63/100 USD), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.



IBM de México Comercialización y
Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña
Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

Sin otro particular y quedamos atentos a recibir la propuesta de documento de convenio modificatorio para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Agustín Rafael Figallo Betancourt
Representante Legal de la Empresa
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.

C.c.p :

Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1020
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Cerrado Número 050GYR019N08624-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V, para la prestación del "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$880,395.97 (ochocientos ochenta mil trescientos noventa y cinco dólares americanos 97/100 USD) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$907,018.66 (novecientos siete mil dieciocho dólares americanos 66/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 4.181101% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas, conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

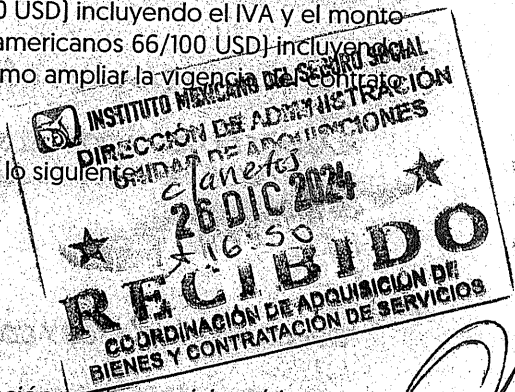
Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,152,205.49 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS 49/100 USD) más impuestos que asciende a \$2,904,352.87 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 87/100 USD), que hace un total de \$21,056,558.36 (VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 36/100 USD), y un monto máximo de \$18,701,118.08 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS 08/100 USD), más impuestos que asciende a \$2,992,178.89 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 89/100 USD), que hace un total de \$21,693,296.97 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 97/100 USD) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,911,167.54 [DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 54/100 USD] más impuestos que asciende a \$3,025,786.81 [TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 81/100 USD], que hace un total de \$21,936,954.34 [VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 34/100 USD], y un monto máximo de \$19,483,030.72 [DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD], más impuestos que asciende a \$3,117,284.91 [TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 91/100 USD], que hace un total de \$22,600,315.63 [VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES AMERICANOS 63/100 USD], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:



"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0997, de fecha 23 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Folio 0000001522-2025 por un importe de \$139,021.524.36 (ciento treinta y nueve millones, veintiún mil quinientos veinticuatro pesos 36/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(* Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez. - Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos. -Presente.
- Ing. Héctor Javier Réyes Oropeza. - Titular de la División de Administración de Centros de Datos. -Presente.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N08624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS

NOMBRE DEL PROYECTO

"SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

26 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

La adjudicación del contrato realizó con fecha de 03 de mayo de 2024, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica, de carácter Nacional, con número AA-50-GYR-050GYR019-N-86-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Con fecha 17 de Mayo de 2024, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., el Contrato Abierto No. 050GYR019N08624-001-00 para la prestación del "Servicio de Modernización Tecnológica de Infraestructura de Hardware, Software y Conversión de Programas fuente Cobol, CICS y base de Datos DB2 en una Plataforma Mainframe IBM z16 Enterprise Class", por la cantidad mínima de \$18,152,205.49 (DIECIOCHO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS 49/100 USD) más impuestos que asciende a \$2,904,352.87 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 87/100 USD), que hace un total de \$21,056,558.36 (VEINTIUN MILLONES, CINCUENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 36/100 USD) y un monto máximo de \$18,701,118.08 (DIECIOCHO MILLONES, SETECIENTOS UN MIL, CIENTO DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS 08/100 USD) más impuestos que asciende a \$2,992,178.89 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 89/100 USD), que hace un total de \$21,693,296.97 (VEINTIUN MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 97/100 USD) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato y una vigencia a partir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N08624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS

II.- OBJETO DEL CONTRATO

El "Servicio de Modernización Tecnológica de Infraestructura de Hardware, Software y Conversión de Programas fuente Cobol, CICS y base de Datos DB2 en una Plataforma Mainframe IBM z16 Enterprise Class" permite al IMSS modernizar la actual plataforma tecnológica de hardware y software Mainframe y la conversión de programas fuente Cobol v3.4 y Base de datos DB2 v.9 a versiones Cobol v6x y Base de datos DB2 v13 en una plataforma Mainframe z16 Enterprise Class.

Modernización: El objetivo del IMSS es eliminar la obsolescencia tecnológica que hoy enfrenta en la infraestructura tecnológica actual en la que se procesan los principales sistemas de información del IMSS, entre destacan el Sistema de Pensiones (SPES), Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), Sistema de Cobranza (SISCOB), entre otras; mismas que brindan los servicios más importantes de las áreas de Prestaciones Económicas y Sociales e Incorporación y Recaudación respectivamente. La modernización se requiere para la Infraestructura actual de Equipos de Procesamiento Mainframe z10 y los productos de Software para versiones de nueva generación que puedan asegurar la continuidad operativa y eliminar el riesgo de interrumpir las operaciones del IMSS de forma permanente. La Modernización implica el cambio de la plataforma nueva de reciente generación de procesamiento y actualización de productos de software.

Conversión: El objetivo del IMSS de Modernizar la plataforma de procesamiento y almacenamiento, así como productos de software para evitar la obsolescencia y eliminar los riesgos operativos causados por esta situación actual, implica que todos los programas fuente de los principales sistemas del IMSS, deban ser convertidos a esas nuevas versiones de programas producto, tales como COBOL, CICS y Base de Datos DB2, ya que estos programas al ser también tan antiguos no pueden ser procesados en la plataforma nueva sin ser previamente corregidos y convertidos para poder procesarse en la nueva tecnología.

El proyecto permite que sean actualizados los componentes de infraestructura (HW y SW), como de que se conviertan los programas fuente de los sistemas productivos del IMSS para que puedan funcionar en la nueva tecnología.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El "Servicio de Modernización Tecnológica de Infraestructura de Hardware, Software y Conversión de Programas fuente Cobol, CICS y base de Datos DB2 en una Plataforma Mainframe IBM z16 Enterprise Class" permite las siguientes funcionalidades y capacidades:

1. La infraestructura de los sistemas migrados esté basada en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class.
2. La infraestructura ofrece la posibilidad de ser desplegada en un centro de datos dentro de territorio nacional para efectos de asegurar la soberanía y residencia de la información.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N08624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS

sensible que gestiona el Instituto, así como la interacción con otros sistemas en el ecosistema tecnológico IMSS, para las cargas productivas.

La configuración y puesta en punto de la plataforma Mainframe z16 Enterprise Class

- i. Ambiente de Conversión de programas fuente Cobol v6.x, CICS y Base de datos DB2 v13.
- ii. Ambiente de Pruebas de programas fuente Cobol v6.x, CICS y Base de datos DB2 v13.
- iii. 3 ambientes de Producción para ejecución de programas y base de datos convertidos a la Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class manteniendo 3 regiones productivas.
- iv. Ambiente para una cuarta región para Desarrollo de aplicativos dentro de la Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class.

Provee los siguientes componentes de Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y productos de Software, así como los servicios de Conversión de programas fuente Cobol, CICS y DB2 de forma integral, es decir, cumple con el alcance total de este anexo técnico y cada una de estas especificaciones técnicas:

- Servicio de habilitación, configuración y puesta a punto de la plataforma Mainframe z16 Enterprise Class
- Servicio de habilitación, configuración y puesta a punto de la plataforma de Almacenamiento para Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class.
- Servicio de interconexión de las plataformas de procesamiento y de almacenamiento Mainframe z16 Enterprise Class.
- Servicios de Instalación y Configuración de Ambientes del Equipo Mainframe z16 Enterprise Class.
- Productos de Software y Suscripción de Software IBM: programas producto para Equipo Mainframe z16 Enterprise Class.
- Servicios de Conversión de Programas fuente Cobol v6.x, CICS y Base de Datos DB2 versión 13.
- Servicios de Acompañamiento y Soporte post conversión de programas fuente productivos Cobol, CICS y DB2.
- Servicios de Garantía, Soporte y Mantenimiento a Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class y equipos de almacenamiento para dicha plataforma.
- Servicios de soporte técnico para la plataforma Mainframe z16 Enterprise y de almacenamiento para dicha plataforma y administración de ambientes 1, 2, 3 en sus 3 regiones productivas y región 4 de desarrollo.

Las principales aplicaciones a las que se brinda servicio mediante la plataforma IBM, son:

- Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales (SPES)
- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO)
- Sistema de Cobranza (SISCOB)
- Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N08624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS

- Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago (ECOMIS)
- Sistema de Devoluciones (SIDEKO)
- Sistema de Cañeros (SISCAN)
- Sistema Único de Emisión (SUE)
- Sistema de Emisiones (EMIS)
- Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT (SIVEPA)
- Sistema de Riesgos de Trabajo (RGOST)
- Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensionados (CREPE)
- Sistema de Bienes Embargados (SIBE)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)

Las cuales brindan servicios de procesamiento y almacenamiento de la información para la prestación de los servicios a los derechohabientes, patrones y público en general, de distintas áreas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Dirección de Incorporación y Recaudación cuya falla y/o falta de operación, impactarían directamente en lo siguiente:

- La nómina de más de 3 millones de pensionados.
- Base de datos con más de 70 millones de registros de asegurados.
- La emisión de cuotas obrero-patronales de más de 850 mil patrones.
- El control de la recaudación de más de mil millones de pesos diarios.

Asimismo, se cuenta con los siguientes beneficios:

- a) Mantener la continuidad de la operación de los sistemas de cómputo de alcance nacional mediante el uso de los productos de software del fabricante.
- b) Responder de manera integral a las funciones de auditoría, supervisión de seguridad y control de acceso a los sistemas Mainframe.
- c) Contar con servicios que coadyuven a la habilitación de la interconexión desde el manejador de base de datos del Mainframe a sistemas distribuidos.
- d) Coadyuvar para facilitar las tareas de administración de Base de Datos DB2 en Mainframe.
- e) Coadyuvar para facilitar las tareas de afinación de Base de Datos DB2 en Mainframe para mitigar el riesgo de degradación de los servicios.
- f) Coadyuvar al funcionamiento de los sistemas analíticos y de reporte del Instituto, como es el caso de los pertenecientes a las Direcciones de Prestaciones Económicas y Sociales, Incorporación y Recaudación y Prestaciones Médicas, vitales para la toma de decisiones del Instituto.
- g) Coadyuvar al Instituto a brindar la seguridad, integridad y manejo de la información de trabajadores y patrones que se encuentra contenida en las bases de datos del Instituto.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas, conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N08624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,152,205.49 [DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS 49/100 USD] más impuestos que asciende a \$2,904,352.87 [DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 87/100 USD], que hace un total de \$21,056,558.36 [VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 36/100 USD], y un monto máximo de \$18,701,118.08 [DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS 08/100 USD], más impuestos que asciende a \$2,992,178.89 [DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 89/100 USD], que hace un total de \$21,693,296.97 [VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 97/100 USD], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,911,167.54 [DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 54/100 USD] más impuestos que asciende a \$3,025,786.81 [TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 81/100 USD], que hace un total de \$21,936,954.34 [VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 34/100 USD], y un monto máximo de \$19,483,030.72 [DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD], más impuestos que asciende a \$3,117,284.91 [TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 91/100 USD], que hace un total de \$22,600,315.63 [VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES AMERICANOS 63/100 USD], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N08624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Folio 0000001522-2025 por un importe de \$139,021,524.36 (ciento treinta y nueve millones, veintiún mil quinientos veinticuatro pesos 36/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificadorio Número 1 al Contrato Abierto Numero 050GYR019N08624-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$880,395.97 (ochocientos ochenta mil trescientos noventa y cinco dólares americanos 97/100 USD) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$907,018.66 (novecientos siete mil dieciocho dólares americanos 66/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 4.181101% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N08624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboro

Lic. Rómulo Wizzuett Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de Centros de Datos

Revisó

Ing. Luis Miguel García Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos

Autorizo

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/12085/2024		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-86-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N08624-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 6K 5300/2024/1020 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al contrato 050GYR019N08624-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONVERSIÓN DE PROGRAMAS FUENTE COBOL, CICS Y BOASE DE DATOS DB2 EN UNA PLATAFORMA MAINFRAME IBM Z16 ENTERPRISE CLASS" formalizado con la empresa IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-86-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRFO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001522-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099901 SNTSS
580000 Coord de Servicios Administrativos

Concepto: OF 2238 REC 04/12/24 SERV DE RENOV DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANT DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAME, SW IBM MLC, IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA, HW IBM DE PLATAFORMA DE PROC MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Y ALMACENAMIENTO IBM PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 139,021,524.36
Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in millions of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00, and a large circular stamp from the Instituto Mexicano del Seguro Social, Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 9001/6B3010/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO